



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 676/2013

á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 01138/2013 de fecha 20 de junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 143/2013.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra Memorial de fecha 09 de Julio de 2010, referente a solicitud de terreno para regularizar la edificación de un mausoleo, impetrada por la Sra. Martina Chuquitanga Mamani, misma que se halla ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", con una superficie de 5,00 metros cuadrados.

Que, se halla el **Informe Técnico N° 041/2012**, de fecha 24 de enero de 2012, elaborado por la Arq. Silvia Camponovo H., Profesional "B" Control de Gestión de la Dirección de Cementerios Municipales, se establece que, en fecha 01 de Septiembre de 2011, que se realizó la inspección sobre la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo presentada por la Sra. Martina Chuquitanga Mamani. El terreno verificado se encuentra ubicado en la Zona Sur, entre 4° y 5° anillo, en la U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, donde se determinó una superficie útil de de área de terreno de 4,55 M2, con las siguientes características:

- Ancho: 1,75 ml.
- Profundidad: 2,60 ml.

Límites y colindancias del terreno

Al Norte:	Mausoleo N° 4 del mismo bloque	1,75 ml.
Al Este:	Mausoleo N° 8 del mismo bloque	2,60 ml.
Al Oeste:	Mausoleo N° 6 del mismo bloque	2,60 ml.
Al Sur:	Pasillo Municipal E-O 16	1,75 ml.

La ubicación del terreno con respecto al cementerio sería: Al lado Nor-Oeste (lado derecho del ingreso), Sector 3, Bloque 8, pasillo E-O 16, Mausoleo N° 7.

Conclusiones:

(...) Se recomienda rehacer los planos de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica y de acuerdo a lo actualmente edificado.

Que, cursa AUTO MOTIVADO, de fecha 20 de septiembre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de Martina Chuquitanga Mamani, en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, se hallan: Liquidación para el pago del uso de superficie de fecha 26/09/12, por 4.55 Mts. 2 a Bs. 225 el M2., sumando el total de Bs. 1.023.75.- a pagar, y Comprobante de Ingresos Form



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

OMA 02/06008, con N° 0009682, pago efectuado ante la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., en fecha 27 de Septiembre de 2012, por el monto de Un Mil Veintitrés 75/100 Bolivianos.

Que, cursa Informe Legal N° 125/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 143/2013, referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor de la Sra. MARTINA CHUQUITANGA MAMANI, sobre un espacio de terreno de 4,55Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA